



**Acta número 004 - Aprobación de informes definitivos**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia: CP-CPJ-04-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación codificada como DGACJ número 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), válida hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022); **Paola Michelle Vásquez Medina**, directora general técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio DL-211 de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), válido desde el veinticuatro (24) de mayo hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), ambos inclusive; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Ratificar, si procede, lo contenido en el informe preliminar de evaluaciones financieras, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-04-2022, para la contratación de obras civiles para la instalación de ascensores en 3 sedes (palacios de justicia de San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís y Barahona).

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas, elaborado por la Dirección de Infraestructura Física, en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones de documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).



**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante el acta número 002, el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial aprobó los informes preliminares de evaluaciones de documentación de credenciales, técnicas, y financieras, elaborados por la Gerencia de Compras, los peritos designados de la Dirección de Infraestructura Física, señores **Erick Pujols** e **Iris Arnaut**, ambos ingenieros supervisores; y la Dirección Financiera, respectivamente.

**POR CUANTO:** Detallando el resultado de los informes citados en el *por cuanto* inmediatamente anterior, se evidenció que la cumplimentación de los requisitos establecidos en los términos de referencia, en el aspecto financiero, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos, arrojó como resultado la no necesidad de subsanación.

**POR CUANTO:** Siguiendo el mismo tenor de los resultados de los informes, en cuanto al aspecto técnico, el oferente **Teqtoplan Arquitectura y Planificación**<sup>1</sup> no cumplía en los requisitos *personal propuesto con dos (2) años de experiencia, con título y preferiblemente una maestría*, toda vez que no presenta experiencia; y *personal propuesto para ingeniero o arquitecto residente con dos (2) años de experiencia mínimo*, dada la misma razón.

**POR CUANTO:** Continuando en la tesitura del desglose de las evaluaciones, la de credenciales reflejó que **Consorcio Viasan-GA, GA Constructora** (una de las compañías que compone al citado consorcio) y **Cosmo Caribe** proveyeron certificaciones<sup>2</sup> de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que excedían los treinta (30) días de validez. Asimismo, la certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) proveída por **Cosmo Caribe**, excedía los treinta (30) días de validez; y el Registro Mercantil se encontraba vencido al dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** Según lo detallado en los dos *por cuanto* inmediatamente anteriores, en fecha diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras, a través de los oficios GCC del 222 al 224, ambos inclusive, notificó dichos errores y omisiones a los aludidos participantes, y a la vez solicitó la subsanación de los mismos.

**POR CUANTO:** En fechas trece (13) y catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), con el objetivo de dar formal respuesta a las solicitudes de documentación subsanable citadas en el *por cuanto* inmediatamente anterior, los oferentes **Teqtoplan Arquitectura y Planificación**, **Consorcio Viasan-GA**, y **Cosmo Caribe**, remitieron a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, vía correo electrónico, lo requerido.

---

<sup>1</sup> Las compañías citadas en la presente acta, son del tipo de sociedades de responsabilidad limitada.

<sup>2</sup> A razón de una por cada oferente.



**POR CUANTO:** Tras las subsanaciones citadas, la Dirección de Infraestructura Física emitió el informe definitivo de evaluación técnica, en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022), el cual puede ser visualizado en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial, a través del siguiente enlace:

[https://transparencia.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/doc\\_adjuntos\\_comparacion\\_precio/CCP 23. evaluacion tecnica cp cpj 04 2022 definitiva.pdf](https://transparencia.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/doc_adjuntos_comparacion_precio/CCP_23_evaluacion_tecnica_cp_cpj_04_2022_definitiva.pdf)

**POR CUANTO:** Como consecuencia de haber recibido las subsanaciones relativas a las credenciales, la Gerencia de Compras emitió, el veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022), el informe de evaluación definitiva del citado aspecto, tal como es mostrado en esta y las tres (3) páginas subsiguientes.

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Ofertantes evaluados					
			Artex, SRL		Cabacon Servicios de Ingeniería, SRL		Constructora Tradeco, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de presentación de oferta			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Ibtis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	
Estatutos sociales de la compañía			Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, legalizado ante la Procuraduría General de la República, debiendo incluir: objeto; obligaciones de las partes; duración; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; y datos generales de estos últimos			N/A		N/A		N/A	
Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; y estampada con el sello social de la empresa			N/A		N/A		N/A	
Registro de Proveedor del Estado del consorcio			N/A		N/A		N/A	
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio			N/A		N/A		N/A	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales			N/A		N/A		N/A	
Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo			N/A		N/A		N/A	

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferentes evaluados					
			Constructora Echavarría Mota, SRL		Consorcio Viasan- GA		Constructora Viasan & Asociados SRL (compañía del Consorcio Viasan-GA)	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		N/A	
Formulario de presentación de oferta			Cumple		Cumple		N/A	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple		N/A		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple				Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		N/A		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple		N/A	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple				Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		N/A		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		N/A		Cumple	
Estatutos sociales de la compañía			Cumple		N/A		Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)			Cumple		N/A		Cumple	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, legalizado ante la Procuraduría General de la República, debiendo incluir: objeto; obligaciones de las partes; duración; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; y datos generales de estos últimos			N/A		Cumple		N/A	
Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; y estampada con el sello social de la empresa			N/A		Cumple		N/A	
Registro de Proveedor del Estado del consorcio			N/A		Cumple		N/A	
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio			N/A		Cumple		N/A	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales			N/A		Cumple		N/A	
Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo			N/A		Cumple		N/A	

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferentes evaluados					
			GA Constructora, SRL (compañía del Consorcio Viasan-GA)		Puro María Sánchez		Cosmo Caribe, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	N/A		Cumple		Cumple	
Formulario de presentación de oferta			N/A		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			N/A		N/A		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple		N/A		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		N/A		Cumple	
Estatutos sociales de la compañía			Cumple		N/A		Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)			Cumple		N/A		Cumple	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, legalizado ante la Procuraduría General de la República, debiendo incluir: objeto; obligaciones de las partes; duración; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; y datos generales de estos últimos			N/A		N/A		N/A	
Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; y estampada con el sello social de la empresa			N/A		N/A		N/A	
Registro de Proveedor del Estado del consorcio			N/A		N/A		N/A	
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio			N/A		N/A		N/A	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales			N/A		N/A		N/A	
Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo			N/A		N/A		N/A	

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferente evaluado	
			Tectoplan Arquitectura y Planificación, SRL	
			Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de presentación de oferta			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	
Estatutos sociales de la compañía			Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)			Cumple	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, legalizado ante la Procuraduría General de la República, debiendo incluir: objeto; obligaciones de las partes; duración; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; y datos generales de estos últimos			N/A	
Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; y estampada con el sello social de la empresa			N/A	
Registro de Proveedor del Estado del consorcio			N/A	
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio			N/A	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales			N/A	
Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo			N/A	



**POR CUANTO:** En cuanto a los aspectos técnicos y de credenciales, el acatamiento de las solicitudes de subsanación aludidas, comporta la total presencia de requisitos relativos a los mismos, hecho que valida lo plasmado en los informes definitivos.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la parte in limine del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, se constituye en el deber de la Administración Pública, la de otorgarle al oferente la oportunidad de aclarar cualquier omisión o error formal subsanable, toda vez que los mismos no deben limitar el principio de competencia entre participantes, a juzgar por lo ordenado en el artículo 21 del aludido dispositivo; y asimismo lo manda el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en su artículo 49.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del citado reglamento, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad*. Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que los informes definitivos plasmados en la presente acta son instrumentos vinculantes a la misma, y, por ende, el acatamiento de su contenido tiene carácter de obligatoriedad.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



## Comité de Compras y Licitaciones

Aprobación de informes definitivos  
Referencia CP-CPJ-04-2022

159

**VISTA:** El acta de aprobación de informes preliminares, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

**VISTOS:** Los oficios GCC del 222 al 224, ambos inclusive, de fecha diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El mensaje de correo electrónico, remitido por Cosmo Caribe a la Gerencia de Compras del Poder Judicial, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El mensaje de correo electrónico, remitido por Consorcio Viasan-GA a la Gerencia de Compras del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El mensaje de correo electrónico, remitido por Teqtoplan Arquitectura y Planificación a la Gerencia de Compras del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación técnica, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe de evaluación definitiva de documentación de credenciales, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### **Resolución número uno (1):**

**RATIFICA** el informe preliminar de evaluaciones financieras, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-04-2022, para la contratación de obras civiles para la instalación de ascensores en 3 sedes (palacios de justicia de San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís y Barahona).

### **Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluaciones técnicas, elaborado por la Dirección de Infraestructura Física, en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).



Aprobación de informes definitivos  
Referencia CP-CPJ-04-2022

159

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluaciones de documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022).

**Resolución número cuatro (4):**

**HABILITA** para la apertura y lectura de las ofertas económicas (sobres B), en el marco del procedimiento de referencia, a todos los oferentes participantes.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en el portal de transparencia de la página web [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do), y la notificación, a todos los oferentes de la habilitación (o no habilitación, según aplicare).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Paola Michelle Vásquez Medina**, directora general técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).

Hacemos constar que la licenciada Paola Michelle Vásquez Medina, ex directora general técnica y miembro del Comité de Compras, fue partícipe de la presente decisión y manifestó su conformidad con la misma; sin embargo, al momento de plasmar su firma había presentado su renuncia a la institución, motivo por el cual no firma la presente acta.